



Rad. No. 0813740890012022-00057

Ref. Alimento Ejecutivo

Demandante: Jynny Teresa Marengo Sanjuanelo

Demandado: Juan Carlos Orozco Ariza

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, para informarle que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena respondió oficio 217 enviados por esta secretaria. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 3 de junio del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Tres (3) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede y demostrada la capacidad económica del demandado, este Juzgado, ordena que el señor Juan Carlos Orozco Ariza, suministre alimentos provisionales por el la suma del quince (15%) por ciento, sobre el valor del salario devengado a favor de la señora Jynny Teresa Marengo Sanjuanelo, quien actúa en calidad de madre biológica de su menor hijo Juan Humberto Orozco Marengo, y demás emolumentos como primas, cesantías intereses sobre cesantías en fin todo lo que recibe por concepto de salario, que recibe el demandado en su calidad de Docente de Aula Grado 14 en la Institución Educativa Luis Carlos López, en la ciudad de Cartagena (Bol.) . - Por lo anteriormente expuesto, el Despacho.

#### RESUELVE

1.- Decretar el embargo y secuestro del Veinte (20%) por ciento, sobre el valor del salario devengado a favor de la señora Jynny Teresa Marengo Sanjuanelo, quien actúa en calidad de madre biológica de su menor hijo Juan Humberto Orozco Marengo, y demás emolumentos como primas, cesantías intereses sobre cesantías en fin todo lo que recibe por concepto de salario, que recibe el demandado en su calidad de Docente de Aula Grado 14 en la Institución Educativa Luis Carlos López, en la ciudad de Cartagena (Bol.), adscrito a la Secretaria de Educación Distrital Cartagena de Indias. Oficiar en tal sentido. Art397 C.G. del P.

2.- Decretar el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas corrientes de ahorros y/o calidad de títulos bancarios como CDT. o cualquier otro a favor del EJECUTADO JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No 8.815.850 posea en el Banco BBVA, Bancolombia SA., Banco AV Villa, Banco Agrario de Colombia S.A. de la ciudad de Cartagena hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS (\$ 8.560.080 M/L).



Los dineros que resulten del embargo antes decretado deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 081372042001 y Código No. 080374089001 que este Juzgado lleva en el Banco Agrario de Colombia, agencia Campo de la Cruz, a nombre de la demandante JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO identificada con C.C. No. 22.665.794

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 32ab3d1468ab8abc218dad5ab525d15dc4f4ca0b9ce8775bb95e5ce08ee4d4f2  
Documento generado en 03/06/2022 02:21:19 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 042 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial